



Principios de procedimiento para la realización de exámenes de conocimientos según el artículo 2 (3) frase 3 de la Ley sobre el Ejercicio de la Odontología (ZHG) en el Estado de Berlín.

I. Fundamentos

La Oficina Estatal de Salud y Asuntos Sociales de Berlín (LAGeSo) es la autoridad competente en el Estado de Berlín para decidir sobre la concesión de una licencia para ejercer la odontología de conformidad con el artículo 2 de la ZHG y la concesión o prórroga de una licencia profesional (permiso para ejercer temporalmente la profesión de odontólogo) de conformidad con el artículo 13 de la ZHG.

La concesión de la licencia para ejercer exige que los solicitantes que posean un certificado de formación como dentista expedido en un tercer país tengan un nivel de formación equivalente. El LAGeSo es responsable de comprobar la equivalencia del nivel de formación en el estado de Berlín. Si la equivalencia del nivel de formación no se da o sólo puede determinarse con un esfuerzo material o de tiempo irrazonable, deberá acreditarse la posesión de los conocimientos y aptitudes requeridos mediante la superación de un examen que guarde relación con el contenido del examen final estatal (examen de conocimientos).

El LAGeSo también puede supeditar la concesión o prórroga de una licencia profesional a la demostración de los conocimientos y competencias requeridos mediante un examen de conocimientos. Estos principios de procedimiento se aplican en consecuencia a este examen.

II Tribunal de examen

La prueba de conocimientos se realiza ante un tribunal de examen designado por LAGeSo. El tribunal tiene la misión de evaluar el rendimiento en las materias enumeradas en el apartado III 3. y, en su caso, en las materias transversales. El tribunal está compuesto por el presidente y otros dos miembros. Se nombrarán suplentes del presidente y de los demás miembros. El presidente, los demás miembros y sus suplentes son nombrados profesores universitarios o personal docente de las asignaturas objeto del examen. Los licenciados en Odontología que no pertenezcan al cuerpo docente universitario también pueden ser nombrados presidente, otros miembros y suplentes.

La persona que preside la comisión examinadora dirige el examen y realiza el examen ella misma. Debe velar por que los candidatos sean interrogados de forma adecuada. El presidente es responsable de mantener el orden.

Las disposiciones relativas a la exclusión de personas o a la preocupación por su parcialidad contenidas en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo (VwVfG) se aplicarán en consecuencia al presidente y a los demás miembros y a sus suplentes.

III. Prueba de conocimientos

1. Fecha del examen

Los exámenes de conocimientos deben ofrecerse al menos dos veces al año. Suelen tener lugar en mayo y octubre. El presidente del tribunal de examen determina el lugar y la hora del examen e informa a los demás miembros del tribunal y al LAGeSo. La convocatoria se enviará al candidato al menos 5 días antes de la fecha del examen.

En la invitación, el LAGeSo informa al candidato sobre el procedimiento de examen, incluidos los requisitos del examen de acuerdo con la Sección III 3. y las consecuencias de no presentarse al examen (Secciones 116 y 117 del Reglamento de Licencia para Odontólogos - ZApprO).

2. Procedimiento de examen

La prueba de conocimientos consta de las siguientes secciones, que deben realizarse sucesivamente:

1. una sección escrita,
2. un corte oral y
3. una sección práctica,

que tiene lugar como examen individual o como examen en grupo con un máximo de cuatro candidatos en alemán. Las secciones oral y práctica de la prueba de conocimientos solo pueden realizarse si se ha superado la sección anterior.

Todos los miembros de la comisión examinadora deben estar presentes durante la entrevista de examen como parte de la sección oral del examen de conocimientos y durante las deliberaciones sobre los resultados de las secciones escrita y práctica del examen de conocimientos (Sección 111 (5) ZApprO). Están obligados a mantener la confidencialidad. La persona que preside la comisión de examen determina qué miembro de la comisión de examen supervisará al candidato en la sección práctica.

El examen no está abierto al público. LAGeSo podrá enviar observadores a las secciones oral y práctica del examen de conocimientos.

3. Requisitos de los exámenes

El contenido del examen de conocimientos se basa en el contenido del examen final estatal de acuerdo con el Reglamento de Licencias Dentales. El examen de conocimientos comprende

1. el tema de las prótesis dentales,
2. el tema de la ortodoncia,
3. el tema de la cirugía oral,
4. la especialidad de cirugía oral y maxilofacial y
5. el grupo de asignaturas Conservación dental, que incluye las siguientes asignaturas:
 - a. Endodoncia,
 - b. Odontopediatría,
 - c. Periodoncia y
 - d. Teoría, prevención y restauración de la estructura dental.

El examen de conocimientos también incluye preguntas sobre medicina de urgencias, farmacología clínica, farmacoterapia, higiene y cuestiones jurídicas relacionadas con la práctica de la odontología.

Además, el LAGeSo puede especificar un tema adicional o un área transversal como relevante para el examen en el que se hayan identificado diferencias significativas y que no esté cubierto por los temas de examen enumerados anteriormente. En ese caso, el examen también abarcará este tema o área transversal.

En la **parte escrita** de la prueba de conocimientos, el candidato deberá elaborar por escrito un plan de tratamiento para una situación diagnóstica bajo supervisión. El candidato deberá elaborar y justificar por escrito al menos dos propuestas de tratamiento basándose en los documentos modelo disponibles, los hallazgos radiográficos, el estado periodontal y utilizando los medios auxiliares disponibles. La parte escrita dura 45 minutos para cada candidato.

La sección oral sólo podrá realizarse si se ha aprobado la sección escrita.

La **parte oral** de la prueba de conocimientos se realiza en forma de entrevista de examen. La entrevista de examen se refiere a los temas y otros contenidos del examen enumerados en la sección III 3., así como a cualquier otro tema o área transversal que pueda especificarse. El plan de tratamiento preparado en la sección escrita puede incluirse en la entrevista de examen. Cada entrevista de examen dura un mínimo de 60 y un máximo de 90 minutos por candidato.

La parte práctica sólo podrá realizarse si se ha superado la parte oral.

En la **parte práctica** del examen de conocimientos, el candidato se examina utilizando situaciones de formación normalizadas (cabeza fantasma). El candidato debe realizar los siguientes servicios odontológicos u otros comparables en condiciones simuladas en una consulta odontológica:

1. En el tema de prótesis dentales:
 - a. Preparación y moldeado de un diente para al menos una corona de recubrimiento y restauración provisional del diente preparado,
 - b. Preparación y moldeado de un diente para al menos una corona parcial,
 - c. Trabajos sencillos de técnica dental, por ejemplo, creación de modelos tras la toma de impresiones;
2. En los ámbitos de la cirugía oral y la cirugía oral y maxilofacial:
 - a. Selección de los instrumentos adecuados según la situación del tratamiento y
 - b. uso correcto de los instrumentos;
3. En el grupo de asignaturas Conservación dental:
 - a. Preparación de al menos una cavidad grande de tres superficies en la región posterior y relleno con un material plástico,
 - b. Preparación y colocación de al menos una obturación de composite proximalmente en la región anterior,
 - c. Tratamiento endodóntico de un diente natural junto con las medidas habituales como trepanación, preparación del conducto radicular y obturación del conducto radicular,
 - d. Selección del instrumental periodontal adecuado según las especificaciones de una situación de tratamiento y
 - e. Uso correcto del instrumental periodontal.

La sección práctica de las asignaturas 1 y 3 dura unas 2 horas, y la de la asignatura 2, aproximadamente 1 hora en total.

En el examen de conocimientos, el candidato debe demostrar que posee los conocimientos, las competencias y las habilidades, incluso en la realización de consultas odontológicas, que se requieren para ejercer la profesión de dentista.

4. Evaluación

El examen de conocimientos se considera aprobado si se han evaluado como aprobadas las tres secciones del examen de conocimientos. Para aprobar una sección es necesario que los resultados del examen sigan cumpliendo los requisitos en su conjunto, a pesar de sus deficiencias.

El tribunal decide por mayoría. En caso de empate, la persona que preside el tribunal tiene voto de calidad. La persona que preside el tribunal informa al candidato del resultado de la sección correspondiente de la prueba de conocimientos y, si así lo solicita el candidato, expone los motivos del resultado.

5. Documentación de la prueba

El acta del examen de conocimientos debe elaborarse para cada candidato de acuerdo con el modelo del anexo 22 de la ZApprO. El acta deberá ser firmada por todos los miembros de la comisión examinadora. En el acta se hará constar el tema de la entrevista de examen, la superación o no superación de cada uno de los apartados del examen de conocimientos, los motivos y las posibles irregularidades graves. Deberá enviarse al LAGeSo después del examen. Si fuera necesario elaborar un plan de tratamiento por escrito, éste deberá adjuntarse al acta.

6. Desistimiento, impago y anulación

Si el candidato se retira de secciones individuales o de toda la prueba de conocimientos después de haber sido admitido, deberá informar inmediatamente a la LAGeSo de los motivos de su retirada. Si la LAGeSo autoriza la retirada, la sección respectiva o la prueba de conocimientos completa se considerará no realizada. La autorización sólo se concederá si existe una causa justificada. En caso de enfermedad, LAGeSo también podrá exigir un certificado médico de un facultativo designado por ella. Si no se concede la autorización para retirarse o si el candidato no comunica sin demora los motivos de su retirada, el examen se considerará suspendido.

Si el candidato falta a una fecha de examen en una sección del examen de conocimientos o interrumpe el examen en una sección o si el plan de tratamiento en la sección escrita no se presenta o no se presenta a tiempo, el candidato ha suspendido el examen. Si existe una razón importante para el comportamiento del candidato, el examen se considera no realizado. El LAGeSo debe ser informado inmediatamente de los motivos. El LAGeSo decidirá si existe una razón importante.

7. Repetir el examen

Cada sección suspendida del examen de conocimientos puede repetirse dos veces. Los exámenes de conocimientos suspendidos en otros Estados federados se contabilizan en el número de oportunidades de repetición. No se permite repetir el examen. Si el candidato ha suspendido definitivamente el examen de conocimientos, no se le puede expedir la licencia para ejercer/permiso profesional. La solicitud de licencia para ejercer/permiso profesional será denegada.

Pie de imprenta:

Oficina Estatal de Sanidad y Asuntos Sociales de Berlín

Responsable del contenido: Departamento IV A

Turmstraße 21, 10559 Berlín

Correo electrónico: bqfg@lageso.berlin.de

V.i.S.d.P. Silvia Kostner - Z Press - Estado: enero de 2020

Dirección de Internet: www.berlin.de/lageso